



FEDERACION DE SERVICIOS

## UGT EN EL GRUPO BANCO POPULAR

BANCO POPULAR – BANCO DE ANDALUCIA - BANCO DE CASTILLA –  
BANCO DE CREDITO BALEAR - BANCO DE GALICIA – BANCO DE VASCONIA

### VERIFICANDO EL “P.I.” (Ahora Complemento Voluntario)

Desgraciadamente, la “*generosidad dirigida*” de Recursos Humanos, ha hecho que cada vez sean más frecuentes los pactos individuales (o como quieran llamarlos ahora) que, al quedarse por debajo del Convenio de Banca, necesitan revisión.

Esta circunstancia, además del cumplimiento de trienios en el año, se ha visto aumentada por la firma del nuevo Convenio, pues ha incorporado a nuestra remuneración mínima, el cuarto de paga de agosto y la cláusula de revisión, que, aunque sin atrasos en este primer periodo, ya ha afectado a los salarios de Enero, disminuyendo el “*Complemento voluntario*” de los pactos renovados después de la firma del Convenio.

El importe que por dicho concepto viene reflejado en nuestras nóminas, no cuantifica realmente ese “premio” por nuestra dedicación, responsabilidad, desempeño,...y contribución a los beneficios, ya que es sistemáticamente modificado por los menos importes en las distintas pagas, rebaja que se vería sensiblemente afectada, si el IPC superara a final de año el 2%; por la retroactividad de la cláusula de revisión firmada para este nuevo periodo. Hay que recordar que el porcentaje que exceda, habría que aplicarlo sobre las cantidades de dic’07 incrementadas en el 1,45% correspondiente al exceso del 2007 y multiplicarlo por 15,75 pagas (los 11/4 de febrero se basan en retribuciones del año anterior).

Parece claro que tenemos que hilar fino a la hora de conocer la “*voluntad complementaria*” de RRHH, haciendo los números correspondientes en cualquier época del año, pero la paga de febrero, presenta un momento inmejorable, pues aporta exactamente una parte fija e importante de nuestra retribución, permitiendo conocer el valor real de esa “voluntariedad” y anticipar el impacto que en ella causarían las variaciones del IPC, la consecución en el año de trienios de antigüedad y/o jefatura, e incluso los porcentajes de incremento en la renovación.

**Si quieres que te ayudemos en estos cálculos**, ponte en contacto con cualquiera de nuestros delegados.

**Febrero 2008**